BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2001 | Número 203

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12453 9181 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de cantera, denominada "Carlos", en el término municipal de Mula, a solicitud de Minas Volcán, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12454 9100 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Trabajo y Política Social

12455 8994 Corrección de error.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

12456 9157 Información pública del proyecto de construcción de una estación de servicio.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12456 9133 Pago de intereses de demora.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

12457 9156 Solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre en Mar de Cristal.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12458 9088 Procedimiento juicio ejecutivo 990/1992.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12458 9087 Procedimiento 419/2001.

Pág.

IV. Administración Local

Beniel

12460 9134 Aprobación inicial del avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Beniel.

Jumilla

12460 9159 Licitación del contrato de prestación del servicio de recogida y transporte de envases ligeros, de papel y cartón de origen doméstico.

12460 9092 Expediente de modificación presupuestaria.

Pág.

Los Alcázares

12460 9180 Licencia de apertura establecimiento.

Mula

12461 9091 Anuncio.

Pliego

12461 9135 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n.º 3.

12462 9136 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Zona del Cementerio Municipal.

Totana

12462 9089 Aprobación Inicial de Plan Parcial Industrial “El Salar 3ª Fase”.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9181 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de cantera, denominada "Carlos", en el término municipal de Mula, a solicitud de Minas Volcán, S.A.

Visto el expediente número 205/99, seguido a MINAS VOLCAN, S.A., con domicilio en Ctra. de Madrid, km. 389, 30100-Espinardo (Murcia), con C.I.F: A-30038228, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera, denominada "Carlos", en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de marzo de 1.999 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 206, del martes 5 de septiembre de 2.000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera, denominada "Carlos", en el término municipal de Mula, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 31 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera, denominada "Carlos", en el término municipal de Mula, a solicitud de Minas Volcán, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del

Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 26 de junio de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Protección del suelo

a) Antes del inicio de la explotación se deberá retirar y acopiar en buenas condiciones la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.

b) Durante la explotación y a medida que se vayan terminando los bancos superiores, se deberán restaurar; la recuperación de la zona debe ser simultánea a la explotación.

2. Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que la explotación podría producir sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas (drenajes, canales, etc.) para evitar esta incidencia.

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados. El titular deberá aportar contrato de prestación de servicios por gestor autorizado.

3. Protección contra el ruido

a) Se deberán utilizar silenciadores en los equipos móviles.

b) No se realizarán voladuras.

c) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

4. Protección del paisaje

a) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

b) En el camino de acceso a la explotación y en el arcén, se deberán plantar una hilera de árboles de crecimiento rápido para crear una pantalla arbórea que impida las vistas de acceso desde las vías de comunicación próximas. Asimismo el camino deberá tener un perfecto mantenimiento de sus condiciones de transitabilidad y defensa.

5. Protección de la biocenosis

a) Las especies botánicas protegidas que se vean afectadas por la cantera deberán utilizarse para la revegetación, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían en la anterior.

b) Para lograr una integración paisajística de la explotación, se deberá revegetar con las especies contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

c) Se deberá respetar en la mayor medida posible los individuos de quejigos y la formación de juncal.

6. Protección de la atmósfera

a) La pista de acceso a la explotación se deberá acondicionar, sobre todo su firme (asfaltado, grava, etc.), para evitar la producción de polvo.

b) En el transporte de materiales, se deberá reducir la velocidad de circulación de los vehículos en la pista, para evitar la producción de polvo.

c) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con el ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1.976 y el Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de Diciembre de 1.972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

7. Materiales residuales

a) No existirán escombreras; los acopios temporales no podrán tener una duración superior a 3 meses y el volumen máximo a acopiar será de 500 m^3. El titular deberá aportar antes del inicio de la actividad, contrato de prestación de servicios con empresa gestora para la retirada de los residuos originados en la explotación.

8. Protección del patrimonio

a) Se deberá respetar el L.I.G. (Lugar de Interés Geológico) en la forma contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose instalar unos paneles informativos al inicio de la explotación y en lugar bien visible. En la carretera MU-503, a la entrada de la finca, se deberán instalar carteles de acceso al L.I.G., así como a lo largo del camino.

b) Si con motivo de los trabajos se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico o paleontológico, se deberá comunicar inmediatamente a la Dirección General de Cultura.

9. Protección de la avifauna

a) Se debe limitar el periodo de trabajo en los meses de abril a julio para respetar el periodo de reproducción de las especies de rapaces forestales y rapaces rupícolas presentes.

b) Se elaborará un informe anual redactado por técnico competente de las poblaciones de rapaces forestales y otras, así como su evolución en la zona.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9100 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación,

se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 294/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en diputación de Sutullena, Riego de Sutullena, en término municipal de Lorca. Promovido por Reinaldos Sánchez, José Luis.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

8994 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8994, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 198, de fecha 27 de agosto de 2001, se rectifica publicando nuevamente dicho anuncio.

"8994 Asociación de entidades acreditadas como servicios de prevención de la Región de Murcia-Aspramur.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de entidades acreditadas como servicios de prevención de la Región de Murcia-Aspramur

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veinticinco de julio de dos mil uno con el número de expediente 30/1234, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Salvador Palma Cobos y otros.

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares."**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

9157 Información pública del proyecto de construcción de una estación de servicio.

En cumplimiento del artículo 70 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del proyecto de construcción de una estación de servicio en terrenos adyacentes a la CN-340a, en el punto kilométrico 606,800a, margen izquierda, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (Avenida Alfonso X «El Sabio», 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 9 de agosto de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay. (D.G. 179)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9133 Pago de intereses de demora.

EXP.: * VARIOS

CLAVE: 07.278.057/360B, 07.278.057/360C, 07.278.057/360A, 07.254.159/3617, 07.278.086/3611, 07.278.086/361N, 07.278.086/3607, 07.278,086/361D, 07.278.086/3613, 07.278.086/360Q, 07.278.086/360M, 07.278.086/3615, 07.278.086/3618, 07.278.086/360J, 07.278.086/36K, 07.278.086/360D, 07.278.086/360N, 07.278.086/36G

OBRA: PROYECTO DE REDES PRINCIPALES, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN, SECTOR VIII. IMPULSION A TORRECILLA Y ESPARRAGAL. T.M. PUERTO LUMBRERAS.

*EXPEDIENTE SEGREG. FINCA Nº 8 T-2, C=22-1-2 S.6

*EXPEDIENTE SEGREG. FINCA Nº 24 T-2, C=22-1-2 S.7

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN, SECTOR VIII, IMPULSION A TORRECILLA Y ESPARRAGAL. EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 4 T-2. T.M. LORCA, C=22-1-1 S.2

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VII. SUBSECTOR II. LA HOYA. EXPTE. EXPROP. Nº 3. EXPTE. SEGREG. FINCAS NÚMS. 37 Y 61. T.M. LORCA, C=22-2-2 S.11

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. ATOCHADA. EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 2. T.M. LORCA, C=26-3 S.1

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUDALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. DIVISORIA. EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 1. T.M. LORCA, C=26-7 S.1

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. CAÑAVERAL. EXPTE. COMPLEM. DE EXPROPIACION Nº 1. T.M. LORCA, C=26-1-1

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. IMPULSION TORRECILLA. T.M. LORCA, C=26-10

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. CANAL NUEVO. T.M. LORCA.

*EXPEDIENTE SEGREGADO DE LAS FINCAS NUMS. 34 Y 38, C=26-2 S.1

*EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA Nº 46, C=26-2 S.2

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. LA PARADA. EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 53, T.M. LORCA, C=26-4 S.7

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. VELOPACHE. T.M. LORCA.

*EXPEDIENTE SEGREG. FINCA Nº 31, C=26-9 S.1

*EXPEDIENTE SEGREG. FINCA Nº 32, C=26-9 S.11

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA

ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. RAMAL DEL POZO. T.M. LORCA, C=26-11

PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR I. RAMBLA. GINER. T.M. LORCA

*EXPEDIENTE SEGREG. FINCA Nº 22, C=26-5 S.2
*EXPEDIENTE SEGREG. FINCA Nº 23, C=26-5 S.3
*EXPEDIENTE SEGREG. FINCA Nº 26, C=26-5 S.4
*EXPEDIENTE SEGREG. FINCA Nº 55, C=26-5 S.9

PAGO DE INTERESE DE DEMORA.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 6 de Agosto de 2001, de conformidad con el artículo 49, apartados 1º y 3º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del INTERESES DE DEMORA en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

AYUNTAMIENTO	DIAS	MES	HORA
PUERTO LUMBRERAS	9	OCTUBRE	10'30
LORCA	9	ID.	11'30
ID.	9	ID.	11'45
ID.	9	ID.	12
ID.	9	ID.	12'15

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el TITULO DE PROPIEDAD de sus respectivas fincas.

Murcia, 9 de agosto de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

9156 Solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre en Mar de Cristal.

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre de las instalaciones del «Club de Playa» de Mar de Cristal, junto al Puerto Deportivo Mar de Cristal, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto promovido por Inmogolf, S.A.

El proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avenida de la Fama, s/n., «Edificio Línea» 1.ª planta en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 27 de julio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9088 Procedimiento juicio ejecutivo 990/1992.

N.I.G.: 30030 1 0400874/2001.
Procedimiento: juicio ejecutivo 990/1992.
Sobre otras materias.
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador/a Sr/a: Miguel Tovar Gelabert.
Contra: Don Javier Francisco Castejón Lajara (cónyuges art. 144 R.H.).
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 990/1992, por la presente se cita de remate al referido demandado don Javier Francisco Castejón Lajara (cónyuge art. 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Los bienes embargados son los siguientes:

Todo tipo de saldos, cuentas, depósitos y fondos de todo tipo, que los demandados don Javier Francisco Castejón Lajara con D.N.I. 74.177.850 y doña Caridad Palazón Ríos, con D.N.I. 27.462.983 posea en el BBVA, S.A. O.P. de Murcia, y en concreto las cuentas siguientes:

0182-4554-020-001300.
0182-4554-020-800289.
0182-4554-020-800298.

Fondos:
0182-4554-0810-00000002962175.
0182-4554-0810-00000002962176.
0182-4554-0810-00000002965117.
0182-4554-0810-00000002980070.

Con lo que se ha por terminado el acto y por embargadas las cuentas, saldos y fondos indicados y la presente, acordándose previa solicitud de la parte actora, librar los oportunos despachos a la entidad bancaria referida, así como el oportuno oficio y edicto.

Principal: 1.118.056.
Intereses;
Gastos: 500.000.
Costas:

En Murcia a 2 de julio de 2001.— El/La Secretario/a.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9087 Procedimiento 419/2001.

30030 1 05000647/2001
Sobre: Ejecución hipotecaria.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador/a Miguel Tovar Gelabert.
Contra D./Dª Francisco José Caravaca Martínez, María Luisa López Gálvez.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria n.º 419/01, instado por Banco Bilbao Vizcaya, contra don Francisco José Caravaca Martínez y cónyuge a efectos art. 144 R.H. y contra doña María Luis López Gálvez y cónyuges a efectos art. 144 R.H., en reclamación de 10.515.730 pesetas de principal, más 3.154.719 pesetas para intereses y costas, presupuestadas en la escritura de hipoteca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad de los demandados.

Urbana: Número uno: Vivienda triplex (Tres plantas), integrada en el grupo de edificaciones sito en término de Murcia, Partido de Puente Tocinos, calle Transversal, número 2, letra A, bloque A, por donde tiene su acceso; actualmente marcado con el n.º 24 del Carril de los Zambudios. Es de tipo VI. Le corresponde una superficie útil de 89,84 m², y construida de 137,48 m². Se distribuye en planta primera de estar-comedor, distribuidor, cocina, dormitorio

1.- La valoración de la finca a efectos de subasta, conforme a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca es: doce millones quinientas setenta y seis mil pesetas.

2.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho

resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7. Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8. Para el caso de que se haga postura que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior no cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9. El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupante, y concedida la posesión interesa a la parte ejecutante.

10. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Murcia hasta la fecha de celebración de la subasta, y será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11. El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca hipotecada.

Dado en Murcia a dieciocho de julio de dos mil uno.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

9134 Aprobación inicial del avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Beniel.

Se pone en público conocimiento, que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el nueve de agosto del dos mil uno; aprobó el avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Beniel, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen pertinentes, el plazo de exposición pública finaliza el 30 de septiembre del actual; Quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría General sita en la Casa Consistorial de esta Villa.

En Beniel a 10 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Jumilla

9159 Licitación del contrato de prestación del servicio de recogida y transporte de envases ligeros, de papel y cartón de origen doméstico.

1.- Entidad Adjudicadora:
a) Ayuntamiento de Jumilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:
a) Denominación: Servicio de recogida y transporte de envases ligeros de papel y cartón de origen doméstico.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto
c) Forma: concurso

4.- Presupuesto de licitación: 35,7 ptas/kg. de envases ligeros recogidos y 12 ptas/kg. de papel cartón en contenedor específico.

5.- Garantías:
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: 75.000 ptas.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:
Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:
a) Fecha de presentación: 8 días naturales ocho días naturales contados a partir de esta publicación, hasta las 14 horas. Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.
c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.
A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 8 de agosto de 2001.— El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

9092 Expediente de modificación presupuestaria.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de julio de 2001, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria para variar el complemento de destino de los monitores deportivos e incluir en el complemento específico de la policía local el componente de turnicidad y la prolongación de jornada (diferencia entre la jornada normal y la efectiva, dos horas y media más a la semana), excluyendo al sargento jefe y al agente administrativo de este cuerpo para la turnicidad.
De conformidad con el art. 158 y siguiendo los trámites del art. 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación correspondiente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento. Si durante este plazo no se presentaran reclamaciones a esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Jumilla, 8 de agosto de 2001.— El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Los Alcázares

9180 Licencia de apertura establecimiento.

Por doña María Antonia García Rico, en representación de Timerco, S.A., se ha solicitado licencia municipal para edificio destinado a actividad comercial con emplazamiento

en calle Catamarán Esquina Avda. Radio Baliza Óscar, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/1995, de 8 de marzo, de Protección Ambiental, a fin de cuantos interesados en el expediente puedan examinarlo en la Sección de Industria del Ayuntamiento de Los Alcázares y formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 23 de julio de 2001.—El Alcalde Presidente.

___

Mula

9091 Anuncio.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12 de julio de 2001, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto para el arrendamiento de las instalaciones de Restaurante y Hotel Hospedería Rural de Casas Nuevas-Mula, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. OBJETO DEL CONTRATO: El arrendamiento de las instalaciones de Restaurante y Hotel Hospedería Rural de Casas Nuevas-Mula, para su gestión y explotación.

Lugar de la concesión: Hospedería rural de Casas Nuevas.

Plazo de vigencia: Cuatro años a partir del otorgamiento del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. CANON ANUAL: no se establece tipo de licitación consistente en canon anual a satisfacer al Ayuntamiento, sin perjuicio del que pueda contenerse en las ofertas realizadas por los licitadores.

5. GARANTÍAS

Provisional: 50.000 pesetas

Definitiva: 1.000.000 de pesetas

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 8, C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 63 75 10; Telefax: (968) 66 04 35, de 9 a 13 horas.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Fecha: Hasta las trece horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula).

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula 14ª, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

9. MODELO DE PROPOSICIÓN

El especificado en el Pliego de Condiciones.

10. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 30 de julio de 2001.— El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

___

Pliego

9135 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n.º 3.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de julio de 2001, en Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n.º 3, contenida en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Pliego, sita en la Casa Consistorial, así como formular, en su caso, las alegaciones pertinentes, todo ello en base a lo establecido

en el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Pliego a 31 de julio de 2001.—El Alcalde, Juan Guillén González.

___

Pliego

9136 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Zona del Cementerio Municipal.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de julio de 2001, en Proyecto de Estudio de Detalle en la Zona del Cementerio, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha acordado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Pliego a 31 de julio de 2001.—El Alcalde, Juan Guillén González.

___

Totana

9089 Aprobación Inicial de Plan Parcial Industrial “El Salar 3ª Fase”.

ANUNCIO

La Comisión de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en fecha 31 de Julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial Industrial “ El Salar 3ª Fase”, lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos en el artículo 140 de la Ley Regional 1/2001.

En al Ciudad de Totana a 8 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente, Por delegación (Res: 853/99), Antonio Megal Cifuentes.